

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2014 -129

A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001666010 por valor de \$1.265.377, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2019, de acuerdo al auto de fecha 11 de noviembre de 2021, está por la suma de \$32.502.080.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$32.502.080, se abonará la suma de \$1.265.377, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2.019 quedará por valor de \$31.236.703.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001666010 por valor de \$1.265.377, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **2508edd19136f26d892a9bcf31904ecb635572dab0e62c8e9ae2d1e416dd2502**

Documento generado en 10/12/2021 11:19:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>